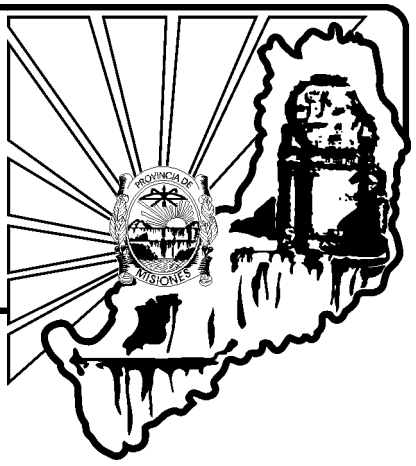
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LIX Nº 14228 POSADAS, VIERNES 1 DE JULIO DE 2016 EDICION DE 33 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Ley: XXI - Nº 66 y Decreto Nº: 744 Pág. 2 a 7.

Decreto Completo Nº: 448 Pág. 7 y 8.

Dirección General de Rentas:
Resolución General Nº 16/16 Pág. 8 a 10.

Municipalidad de Santa Ana:
Resolución Serie I Nº 28/16 Pág. 10.

Municipalidad de Bernardo de Irigoyen:
Ordenanzas Nº 01 y 02 y
Resoluciones Nº: 03 y 04 Pág. 11 a 16.

Municipalidad de General Alvear:
Ordenanza Nº 040 Pág. 16 a 18.

Sociedades: Pág. 19 a 23.

Edictos: Pág. 23 a 31.

Subastas: Pág. 31.

Convocatorias: Pág. 31 y 32.

Licitaciones: Pág. 32 y 33.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY XXI - Nº 66

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acuerdo Nación-Provincias que resuelve las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la validez y efectos del Artículo 76 de la Ley Nacional N.° 26.078, que dispone un esquema de eliminación gradual de la detracción del quince por ciento (15 %) de la masa de impuestos coparticipables allí pactada, firmado por el señor Gobernador de la Provincia y el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en fecha 18 de mayo de 2016, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ROVIRA - Manitto a/c

ANEXO ÚNICO

Folio 186.- PRIMER TESTIMONIO.- PROTOCOLIZACIÓN ACUERDO: ESTADO NACIONAL ARGENTINO – PROVINCIAS. ESCRITURA NÚMERO: SESENTA Y CUATRO. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí Escribano General del Gobierno de la Nación, COMPARECE el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Viviendas, Licenciado Rogelio FRIGERIO, argentino, nacido el 7 de enero de 1970, casado, con Documento Nacional de Identidad número 21.482.393, domiciliado legalmente en la calle 25 de mayo número 101, de esta Ciudad. IDENTIFICO al compareciente en los términos del artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación. INTERVIENE en representación del ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en su carácter de Ministro personería que se acreditará al final; y EXPONE: Que con fecha 18 de mayo de 2016 en representación del Estado Nacional Argentino celebró un Convenio con los señores Gobernadores de las provincias y el señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el mismo fue suscripto por los siguientes gobernadores: de la Provincia de Buenos Aires, Licenciada María Eugenia VIDAL; de la Provincia de Catamarca, Doctora Lucía Benigna CORPACCI SAADI; de la Provincia de Corrientes, Doctor Horacio Ricardo COLOMBI; de la Provincia del Chaco Ingeniero Oscar Domingo PEPPO; de la Provincia del Chubut, Mario DAS NEVES; de la Provincia de Entre Ríos, Contador Gustavo Eduardo BORDET; de la Provincia de Formosa, Doctor Gildo INSFRAN; de la Provincia de Jujuy, Contador Gerardo Rubén MORALES; de la Provincia de La Pampa, Ingeniero Carlos Alberto VERNA; de la Provincia de La Rioja, Contador Sergio Guillermo CASAS; de la Provincia de Mendoza, Licenciado Alfredo Víctor CORNEJO NEILA; de la Provincia de Misiones Licenciado Hugo Mario PASSALACQUA; de la Provincia del Neuquén, Contador Omar GUTIÉRREZ; de la Provincia de Río Negro, Alberto Edgardo WERETILNECK; de la Provincia de Salta, Doctor Juan Manuel URTUBEY; de la Provincia de San Juan, Doctor Sergio Mauricio UÑAC; de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Doctora Rosana Andrea BERTONE; de la Provincia de Tucumán, Doctor Juan Luis MANZUR; y por el señor Vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Contador Diego César SANTILLI. Que, con la finalidad de que cada uno de los firmantes cuente con el instrumento que acredite la firma de

ese acuerdo, me hace entrega del único ejemplar firmado por las partes, para que lo agregue a este Protocolo, proceda a transcribirlo y oportunamente expida copia de esta escritura para los señores Gobernadores y Vicejefe de Gobierno. Acepto el requerimiento y procedo a transcribir el documento que agrego, que es del siguiente tenor" ACUERDO NACIÓN – PROVINCIAS – PROPOSITO: Resolver las diferencias existentes entre la Nación, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto a la validez y efectos del artículo 76 de la Ley Nacional Nº 26.078 que dispone la prorroga del "Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales", del 12 de Agosto de 1992, ratificado por la Ley Nº 24.130 y disponer un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables allí pactada (en adelante 15 PUNTOS PORCENTUALES DEL ACUERDO FEDERAL). POR ELLO, EL ESTADO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN, LOS SEÑORES GOBERNADORES Y VICEJEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN REPRESENTACIÓN DE SUS RESPECTIVAS PROVINCIAS Y DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, ACUERDAN: Artículo 1: Reducir la detracción de los 15 puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables, con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), establecida en el Acuerdo Federal del 12 de Agosto de 1992, suscripto entre el Estado Nacional y las Provincias, ratificado por la Ley Nº 24.130, que fuera prorrogada en último término por el art. 76 de la Ley Nº 26.078, a razón de TRES (3) puntos porcentuales por año calendario, de resultas de lo cual, la detracción será la siguiente: Año 2016: DOCE PUNTOS PORCENTUALES. Año 2017: NUEVE PUNTOS PORCENTUALES. Año 2018: SEIS PUNTOS PORCENTUALES. Año 2019: TRES PUNTOS PORCENTUALES. Año 2020 y sucesivos: CERO PUNTOS PORCENTUALES. Artículo 2: El Estado Nacional podrá aplicar hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las sumas adicionales que anualmente le correspondan a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo acordado en el artículo anterior, a compensar los créditos que respecto de cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ostente a su favor; dejando aclarado que deberá tratarse de créditos exigibles. Si en el año 2020 las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tuvieran deudas remanentes con la Nación que pudieran ser objeto de compensación con los créditos que tengan disponibles las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en concepto de coparticipación federal de impuestos, incluidas asignaciones

específicas y regímenes especiales, la compensación no podrá afectar más de un tercio de los ingresos que se generen a favor de la Provincia de que se trate o Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el cese de la detracción de los QUINCE PUNTOS PORCENTUALES DEL ACUERDO FEDERAL. Artículo 3: La Nación generará los instrumentos necesarios e instruirá al Fondo de Garantía de Sustentabilidad, para que otorgue a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un préstamo de libre disponibilidad con desembolsos y cancelaciones parciales y sucesivas (en adelante el PRÉSTAMO), en los términos y condiciones que resultan del presente artículo: MONTO: Será equivalente a seis (6) puntos porcentuales en el año 2016, de los quince (15) puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables que le hubiera correspondido a cada una de las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si no se aplicara la detracción del 15% con destino a obligaciones previsionales nacionales y otros gastos operativos que resulten necesarios, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Establecida en el Acuerdo Federal del 12 de Agosto de 1992, suscripto entre el ESTADO NACIONAL y las PROVINCIAS, ratificado por la Ley Nº 24.130, que fuera prorrogada en último término por el art. 76 de la Ley Nº 26.078; y, para cada uno de los períodos 2017, 2018 y 2019, un monto equivalente a tres (3) puntos porcentuales calculados en la forma dispuesta precedentemente. A los fines de la determinación de cada desembolso, se tomará la proyección de recaudación nacional prevista en la Ley Anual de Presupuesto y el aumento o reducción que corresponda en virtud de la recaudación efectivamente ocurrida al 31 de diciembre de cada año, aumentará o reducirá, respectivamente, el desembolso del año siguiente. PLAZO: El monto de cada desembolso se cancelará a los CUATRO (4) años, de suerte tal que: El capital del desembolso del año 2016, se cancelará en 2020. El capital del desembolso del año 2017, se cancelará en 2021. El capital del desembolso del año 2018, se cancelará en 2022. El capital del desembolso del año 2019, se cancelará en 2023. INTERESES: Los intereses no se capitalizarán y se devengarán a partir del día de cada desembolso, se pagarán semestralmente y se calcularán con la tasa BADLAR, menos el subsidio necesario otorgado por el Tesoro Nacional para que la tasa resultante neta alcance el quince por ciento (15%) anual vencida para el año 2016 y 2017, y del 12% anual vencida para el año 2018 y 2019. GARANTÍA: EL PRÉSTAMO estará constituido por cada uno de sus desembolsos, los intereses y demás accesorios, los cuales se garantizarán al acreedor del PRÉSTAMO mediante la pertinente cesión de recursos coparticipables que le correspondan a las Provincia y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier concepto. La cesión deberá se notificada al BANCO DE LA NACIÓN

ARGENTINA previo a cada desembolso, sin lo cual no podrá efectivizarse el mismo. Artículo 4: La suscripción del presente no implica de ningún modo el reconocimiento o no de la validez constitucional del artículo 76 de la Ley 26.078, así como tampoco implica la renuncia a los reclamos administrativos y/o judiciales que las PROVINCIAS y la CUIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES hayan efectuado o efectúen, respecto a las detracciones comprendidas o no en este Acuerdo. Artículo 5: La Nación suscribe el presente ad referéndum del Congreso de la Nación, y las Provincias ad referéndum de la Legislatura Provincial respectiva y/o de cumplir el procedimiento legal establecido en su Constitución para la ratificación de este tipo de acuerdos. En el mismo sentido, las partes se comprometen a remitir el presente acuerdo en forma inmediata a sus respectivas legislaturas. Artículo 6: Las Partes se comprometen a suscribir toda la documentación y/o instrumentos complementarios, tales como actas, actas acuerdo, convenios, etc., que resulten necesarios para poder materializar el presente acuerdo. Artículo 7: Los términos del presente acuerdo entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2016. En la ciudad de Córdoba a los 18 días del mes de mayo de 2016 previa lectura y ratificación, firman los intervinientes un ejemplar, en prueba de conformidad, depositándolo en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, quien expedirá copias autenticadas del mismo, una para cada una de las partes. Hay veinte firmas ilegibles". Es copia fiel, doy fe, Dejo así protocolizado al folio 186 del Registro Notarial del Estado Nacional, el acuerdo precedentemente transcripto, de lo que se expedirá testimonio a sus efectos.- REPRESENTACIÓN: La representación invocada por el Licenciado Rogelio Frigerio se acredita con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 14 de fecha 10 de diciembre de 2015, que lo designa en el cargo invocado, y en copia agrego a la presente.- LEO al compareciente que la otorga y firma ante mí, doy fe. ROGELIO FRIGERIO.- Ante Mí: CARLOS MARCELO D´ALESSIO.- Hay un sello: CARLOS M. D´ALESSIO – ESCRIBANO GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento ochenta y seis del Registro Notarial del Estado Nacional, a mi cargo.- Para el señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LICENCIADO HUGO MARIO PASSALACQUA expido el presente Primer Testimonio en tres fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

DECRETO Nº 744

POSADAS, 29 de Junio de 2016.-

TENGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XXI - N° 66. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

PASSALACQUA - Pischik

DIRECCION GENERAL DE
COORDINACION LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XXI – NUMERO SESENTA Y SEIS (XXI– N° 66).-

GOMEZ VIGNOLLES

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 448

POSADAS, 04 de Mayo de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 5557-75-D-2013, Registro Consejo General de Educación, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones, solicita la reserva y transferencia del inmueble identificado como Departamento 08, Municipio 31, Sección 1, Chacra 0000, Manzana 0000, parcela 980 -C 13 y 980 D 14, destinado a la Escuela Provincial N° 877 del Paraje San Ignacio de la Colonia y Municipio El Soberbio, dependiente del Consejo General de Educación;

QUE, del informe de la Dirección General de Catastro y del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que los predios corresponden a Lote 13 “A” y Lote 14 “A” Subdivisión Lote Remanente “R1”, Subdivisión Lote 21, Subdivisión Remanente 17 “R”, Colonia y Municipio El Soberbio, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, superficies de 94 áreas 03 centiáreas y 63 áreas, 70 centiáreas respectivamente, los cuales le corresponden a la Provincia de Misiones por Escritura N° 162 de fecha 20 de Diciembre de 2001, pasada ante Escribano Héctor Alejandro ROJAS DECUT, Escribano General de Gobierno, e inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula N° 2080 del Departamento Guaraní (08), de fecha 16 de Enero de 2002;

QUE, es necesaria la redacción de un Dispositivo Legal por el cual se transfiere los inmuebles sin cargo y a título definitivo a favor del Consejo General de Educación, destinados a la Escuela Provincial N° 877, encuadrándose la misma en lo previsto por el Plenario N° 11 de Procuradores Fiscales y con la intervención de la Escribanía General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- TRANSFIÉRASE sin cargo y a título definitivo a favor del Consejo General de Educación, los inmuebles determinados como Lote 13 “A” y Lote 14 “A”, Subdivisión Lote Remanente “Rl”, Subdivisión Lote 21, Subdivisión Remanente 17 “R”, Colonia y Municipio El Soberbio, Departamento Guaraní, Provincia de Misiones, superficies de 94 áreas 03 centiáreas y 63 áreas, 70 centiáreas respectivamente, Plano de Mensura Registrado en la Dirección General de Catastro N° 48.453. Nomenclatura Catastral: Departamento 08; Municipio 31; Sección 001; Chacra 0000; Manzana 0000; Parcelas 980-K y 980-M, destinados a la Escuela Provincial N° 877.-

ARTICULO 2°.- AUTORÍZASE a la Escribanía General de Gobierno a realizar la Escritura Traslativa de dominio de los predios a favor del Consejo General de Educación.-

ARTICULO 3°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Gobierno para que en nombre y representación del Estado Provincial suscriba la pertinente Escritura Traslativa del Dominio.-

ARTICULO 4°.- REFRENDARAN el presente Decreto, los Señores Ministros Secretarios de Gobierno, Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Ecología y Recursos Naturales Renovables y de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad. Tomen Conocimiento Ministerio de Gobierno, Ministerio de Cultura Educación, Ciencia y Tecnología, Consejo General de Educación, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Tierras y Colonización, Dirección General de Catastro, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, y remítase a la Escribanía General de Gobierno. Cumplido ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Derna - Aquino - Pérez - Safran

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 16/16

POSADAS, 23 de Junio de 2016.-

VISTO: Las actuaciones tramitadas en los Expedientes Nros.: 3252-3986-2016, 3252-3987-2016, 3252-3988-2016, 3252-3989-2016, 3252-4085-2016, 3252-4086-2016, 3252-4087-2016, 3252-4088-2016, 3252-4089-2016, 3252-4090-2016, 3252-4091-2016, 3252-4092-2016, 3252-4093-2016, 3252-4094-2016, 3252-4095-2016, 3252-4096-2016, 3252-4097-2016, 3252-4142-2016, 3252-4143-2016; 3252-4144-2016, 3252-4158-2016, 3252-4159-2016, 3252-4160-2016, 3252-4161-2016, 3252-4171-2016, 3252-4177-2016, 3252-4192-2016.

CONSIDERANDO:

QUE el expediente se inicia con motivo de solicitud de Constancia de Excepción de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos R.G. N° 035/02;

QUE la Resolución General N° 035/02 -D.G.R.- estableció un régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes directos y para los comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral con sustento territorial en la Provincia de Misiones en razón del ejercicio de su actividad en la jurisdicción -en ambos casos, inscriptos o no-, aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera, letras, bonos o certificados y otros títulos similares que se utilicen como medios de pago, que sean acreditados en cuentas, cualquiera sea su tipo abiertas en las Entidades Financieras regidas por la Ley N° 21526 y sus modificatorias que actúen en la Provincia de Misiones;

QUE el Artículo 16º de la R.G. N° 035/02 prevé que los contribuyentes que desarrollen actividades con diferente tratamiento impositivo, o cuando por la índole de la actividad, la aplicación del régimen originase sucesivos saldos a favor, podrán ser excluidos total o parcialmente, siempre que de los elementos que aporten y de la verificación que practique la Dirección, se justifique dicha exclusión;

QUE la Dirección General, previo análisis de la Subdirección de Fiscalización, estima conveniente excluir totalmente del régimen de retención establecido por la R.G. 035/02-D.G.R. a los contribuyentes peticionarios que han aportado los elementos suficientes para justificar dicha exclusión por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir de la vigencia de la presente Resolución General;

QUE de conformidad a lo establecido por el Artículo 17° Incisos “a” y “u” de la Ley XXII - N° 35 (Anterior Ley 4366), la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- EXCLÚYESE totalmente del régimen de retención establecido por la RG. N° 035/02 -D.G.R.- por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, contados a partir de la vigencia de la presente Resolución General, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

1.- MONTIEL GUSTAVO ALBERTO - CUIT N° 20-24819843-6.

2.- SCHUNKE AVELINO ROBERTO - CUIT N° 20-20496146-9.

3.- JIMENEZ SUSANA ISABEL- CUIT N° 27-11971116-4.

4.- KENIA S.A. - CUIT N° 30-70734272-9, I.B.C.M. N° 914-7120854.

5.- EQUILIBRIO FORESTAL S.R.L.. - CUIT N° 30-71134220-2.

6.- ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES ACTIVIDAD AUTOMOTRIZ DE MISIONES CUIT N° 30-68323842-9.

7.- LUSQTOFF ARGENTINA S.A - CUIT N° 30-71207115-6, I.B.C.M. N° 902-8384779.

8.- MACUCO TOUR S.R.L. - CUIT N° 30-70740553-4.

9.- FIDEICOMISO RIO VII - CUIT N° 33-71506584-9.

10.- GARAY JOSE ENRIQUE NICOLAS - CUIT N° 20-33356177-9.

11.- SIMON ALBERTO - CUIT N° 20-08404125-5, I.B.C.M. N° 914-5557559.

12.- KLEKAILO WALTER HORACIO. - CUIT N° 23-17630435-9.

13.- DIEGO ALVARENGA S.R.L.- CUIT N° 30-71246693-2, I.B.C.M. N° 914-3403404.

14.- METALGRAF S.R.L. - CUIT N° 30-71403518-1.

15.- MEJORAMIENTO FORESTAL YVIRA S.R.L. - CUIT N° 30-71370040-8, I.B.C.M. N° 905-4541807.

16.- RECUPER S.R.L. - CUIT N° 30-70901159-2.

17.- GANADERA AGUAPEY S.R.L. - CUIT N° 30-66963864-3, I.B.C.M. N° 905-5774440.

18.- SANSER S.R.L. - CUIT N° 30-71208817-2.

19.- LABORATORIOS AVIAR S.A- CUIT N° 33-56875328-9, I.B.C.M. N° 901-4019514.

20.- ALLIANCE ONE TOBACCO ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-56243143-4, I.B.C.M. N° 901-9209148.

21.- EBEN EZER S.R.L. - CUIT N.° 30-70869695-8.

22.- COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROV. DE MISIONES - CUIT N.° 30-63380318-4.

23.- MACIEL CLAUDIA ELIZABETH - CUIT N° 27-20757318-9.

24.- WIELIKI VICTOR EMILIO - CUIT N.° 20-12073617-6.

25.- VIKING S.A.- CUIT N° 30-67248805-9.

26.- DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. - CUIT N.° 30-71070277-9, I.B.C.M. N° 914-3020001.

27.- MIDS S.R.L.- CUIT N° 30-70786037-1.

La exclusión establecida en este título se refiere única y exclusivamente al régimen de retención establecido por la R.G. 035/02 D.G.R.

ARTICULO 2°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del día primero de JULIO de 2016.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento las Subdirecciones de Recaudaciones, de Fiscalización Jurídica y Técnica y de Auditoria y Planificación de la Dirección General de Rentas, y por sus intermedios, sus Departamentos y las Delegaciones del Interior de la Provincia y de Buenos Aires, el Banco Macro S.A. y las demás Entidades Financieras regidas por la Ley 21.526. Dese a publicidad. Cumplido, ARCHIVESE.-

CANTEROS a/c

PS11434 14228

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

RESOLUCION SERIE "I" N° 28/2016

SANTA ANA, Misiones, 22 de Junio de 2016.-

VISTO: La Sanción de la Ordenanza N° 28/2016; y

CONSIDERANDO:

QUE, en atención al proceso de organización y adecuación al mandato asumido por este Ejecutivo Municipal (2015-2019);

QUE, no se encuentran acreditadas las circunstancias que determinan el acto del HCD de dejar sin efecto la Ordenanza que adhería a la emergencia económica Ley VII - N° 24 (Antes Ley 3309) y Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723).-

QUE, subsistiendo los motivos enunciados en los considerandos de la Ordenanza N° 01/2015 y debido a que aún se mantienen las razones que oportunamente impusieran la situación de emergencia, es atribución del DEM ejercer el veto a las Ordenanzas emanadas del HCD de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 Inc. 2° de la Ley XV – N° 5 (Antes Ley N° 257);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA ANA-MISIONES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- VETAR en todas sus parte el Proyecto de Ordenanza Municipal N° 28/2016 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 85 Inc. 2° de la Ley XV - N° 5 (Antes Ley N° 257).-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE, Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido. ARCHIVESE.-

CASTRO

PS11419 V14228

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN

ORDENANZA Nº 01/16

BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 24/2008, que ordena el Derecho de Publicidad y Propaganda en el ámbito del Municipio; y...

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de Derecho de Publicidad y Propaganda,

Que, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1º de enero del año 2016,

Que, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 1º de la Ordenanza Nº 24/2008, Articulo Nº 20 quinter.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE IRIGOYEN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: MODIFICASE a partir del 01 de enero de 2016, del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 24/2008, Articulo Nº 20 quinter, el quedara redactado de la siguiente manera:

"Articulo Nº 20 quinter.- Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía publica o que trascienda a esta, así como la que se efectué en el interior de locales destinados al publico: cines, teatros, comercios, campos de deportes, cafés, confiterías, bares, hoteles, hospedajes, almacenes etc y demás sitios de acceso al publico ya estén en los tablones, paredes, espejos, y en general siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizados con fines lucrativos y comerciales se abonaran; por año; por metro cuadrado y/o fracción menor al metro cuadrado los importes que a continuación se establecen:

Letrero simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	$ 450,00
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	$ 450,00
Letreros salientes, por faz	$ 450,00
Avisos salientes, por faz	$ 450,00
Avisos en salas espectáculos	$ 450,00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	$ 450,00
Avisos en columnas o módulos	$ 450,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	$ 450,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o	$ 450,00

fracción.	
Murales, por cada 10 unidades	$ 450,00
Avisos proyectados, por unidad	$ 500.00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado	$ 450,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	$ 450.00
Publicidad móvil, por mes o fracción	$ 450.00
Publicidad móvil, por año	$ 600.00
Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades	$ 450,00
Publicidad oral, por unidad y por día	$ 450,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	$ 450,00
Volantes, cada 500 o fracción	$ 450,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción	$ 450,00
Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	$ 1.300.00

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementaran en un cien por ciento (100%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementaran en un veinte por ciento (20%) mas. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementara en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%).
Para el cálculo de la presente tasa se considerara la sumatoria de ambas caras"

Articulo 2°.-: DETERMINESE el vencimiento el 10 de Enero de 2016, todo pago posterior sufrirá un incremento del 2% mensual acumulativo

Artículo 4º: La presente ordenanza modifica todas las anteriores.

Artículo 5º: Autorizamos la gestión de cobro a Servicios Comunales S.A. según contrato de locación de servicios vigente.-

Articulo 6°.-: ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Al Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Cumplido, Archívese.----------

----------*Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha.*----------

LINDAO - Delazari - Cerpa - Lens

RESOLUCION MBI SERIE A Nº 003/2016

BERNARDO DE IRIGOYEN, 22 de Enero de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza **Nº 001/2.016** Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, donde Modifican el artículo 1º y 20 de la Ordenanza Nº 24/2008 relacionado con el Derecho de Publicidad y Propaganda, y

CONSIDERANDO

QUE la Ley XV - Nº 5 – Orgánica de Municipalidades – (ex – 257) en su Artículo 85º - Inciso 2do. Faculta al Poder Ejecutivo a Promulgar las Ordenanzas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERNARDO DE IRIGOYEN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza **Nº 001/2.016** Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, donde Modifican el artículo 1º y 20 de la Ordenanza Nº 24/2008 relacionado con el Derecho de Publicidad y Propaganda, en un todo de acuerdo con los considerandos y artículos de la misma.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese, publíquese y Cumplido **ARCHIVESE.**-.-.-.

ORDENANZA Nº 02/16

BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 21/2008, que ordena la instalación de Estructuras Portantes de Antenas y sus Equipos Complementarios en el ámbito del Municipio; y...

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario actualizar los montos que gravan la tasa de emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios de telecomunicación y otras, y la tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración,

Que, al efecto se intercambiaron opiniones con municipios de la Provincia de Misiones, coincidiendo en una actualización, previendo su aplicación a partir del 1º de enero del año 2016,

Que, el Departamento Ejecutivo ha elevado el proyecto de modificación de los Artículos 5º y 9º de la Ordenanza Nº 21/2008.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE IRIGOYEN SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: MODIFICASE a partir del 01 de enero de 2016, el punto a) del Artículo 5º de la Ordenanza Nº 21/2008 el quedara redactado de la siguiente manera:

a)	Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos	$ 50.000,00

Artículo 2º.-: MODIFICASE a partir del 01 de enero de 2016, el punto a) del Articulo Nº 9 de la Ordenanza Nº 21/2008 el quedara redactado de la siguiente manera:

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración	$ 55.000,00

Si el Contribuyente abona la tasa de verificación y condiciones de registración antes del 10 de Diciembre de 2015, obtendrá una bonificación de $ 500,00 por cada estructura.

Articulo 3º.-: DETERMINESE el vencimiento el 10 de Enero de 2016, todo pago posterior sufrirá un incremento del 2% mensual acumulativo

Artículo 4º: La presente ordenanza modifica todas las anteriores.

Artículo 5º: Autorizamos la gestión de cobro a Servicios Comunales S.A. según contrato de locación de servicios vigente.-

Artículo 6°.-: ELEVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Al Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Cumplido, Archívese.----------

----------Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Misiones, en Sesión Extraordinaria del día de la fecha.----------

LINDAO - Delazari - Cerpa - Lens

RESOLUCION MBA SERIE A Nº 004/2016

BERNARDO DE IRIGOYEN, 22 de Enero de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza **Nº 002/2.016** Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, donde Modifican el punto "a" del Artículo 5º de la Ordenanza Nº 21/2008 relacionado con la Instalación de Estructuras Portantes de Antenas y sus Equipos Complementarios, y

CONSIDERANDO

QUE la Ley XV - Nº 5 – Orgánica de Municipalidades – (ex – 257) en su Artículo 85º - Inciso 2do. Faculta al Poder Ejecutivo a Promulgar las Ordenanzas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERNARDO DE IRIGOYEN

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza **Nº 002/2.016** Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, donde Modifican el punto "a" del Artículo 5º de la Ordenanza Nº 21/2008 relacionado con la Instalación de Estructuras Portantes de Antenas y sus Equipos Complementarios, en un todo de acuerdo con los considerandos y artículos de la misma.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, Comuníquese, publíquese y Cumplido **ARCHIVESE.-**.-.-.-

1) Permiso de Construcción.-
2) Planos y cálculo de estructuras.-
3) Licencia para operar emitida por la autoridad administrativa competente del servicio que informen.-

Toda esta información y documentación, en caso de corresponder, deberá estar firmada por profesional con incumbencia en la materia que se trate o por titular o apoderado debidamente acreditado de la empresa que corresponda.-

ARTICULO 2º.- LOS solicitantes deberán abonar, en el mismo acto de presentación de los requisitos exigidos en el artículo anterior, la Tasa o Derecho de Habilitación que se fija en el Artículo 5º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir a los solicitantes de la Habilitación o responsables de las estructuras portantes soportes de antenas, que las mismas se instalen dentro de determinadas zonas geográficas, considerando en cada caso la seguridad, bienestar y buena urbanización del Municipio.-

En caso que los solicitantes manifiesten de manera fundada que por las propias exigencias del servicio que prestan, están limitados a determinadas zonas para la instalación de las estructuras portantes soportes de antenas, informarán al Departamento Ejecutivo Municipal cuales son estos lugares, debiendo la administración resolver sobre la factibilidad de la instalación en esta condiciones.-

En caso de que el Departamento Ejecutivo Municipal determine la no factibilidad para la instalación que se solicite, deberá fundar tal resolución en consideración de la seguridad, bienestar y buena urbanización del Municipio.-

ARTICULO 4º.- LOS propietarios o responsables de las estructuras portantes soporte de antenas, previstas en la presente Ordenanza, que se encuentren actualmente instaladas dentro del ejido de esta Municipalidad y, que no tengan permiso de construcción y no se encuentren habilitadas conforme a la normativa vigente, deberán cumplir con los requisitos exigidos en esta Ordenanza dentro del plazo perentorio que otorgue la administración mediante notificación fehaciente a los responsables a tales efectos.-

Transcurrido el plazo otorgado por la administración sin que los responsables hayan cumplido cor los requisitos exigidos por la misma, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aplicar a estos una multa de $ 200,00 a $ 20.000,00, la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de notificada.-

En el mismo acto en que se notifique la determinación de la multa correspondiente según lo expresado en este artículo, la administración dará un nuevo plazo perentorio para que los responsables cumplan con los requisitos exigidos. En caso de que venza este último plazo, sin que los responsables hayan cumplido con tal requisitoria administrativa, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá aplicar una multa de hasta diez (10) veces la determinada en primera instancia.-

Las multas referidas en el presente artículo, se actualizarán conforme a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal en la materia, generando intereses y recargos hasta el momento del efectivo pago.-

Amén de las sanciones previstas en este artículo, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer el desmantelamiento de las estructuras portantes soportes de antenas, a cargo del propietario o responsable de las mismas, cuando estas representen un peligro concreto o potencial para los vecinos de esta Comuna.-

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTES DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES Y OTRAS.-

ARTICULO 5º.- TASA de emplazamiento de estructura soporte portantes de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones móviles y otras.-
Fíjase para el pago de esta Tasa, en concepto de servicio de análisis de los requisitos y documentación necesaria para el emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecidos en la presente Ordenanza, un importe, por única vez, del siguiente valor:

a) Tasa de análisis de emplazamiento y requisitos $ 25.000,00

Las adecuaciones técnicas complementarias y la instalación de equipos que requieran las estructuras soporte de antenas ya autorizadas no generarán la obligación de una nueva tasa.-

ARTICULO 6º.- EL pago de la tasa prevista en la presente Ordenanza reemplaza los derechos de construcción, de oficina y cualquier otro tributo que pudiera resultar de aplicación con motivo del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y sus equipos complementarios.-

ARTICULO 7º.- SON contribuyentes los titulares o responsables de las estructuras soportes de antenas y sus equipos complementarios.-

ARTICULO 8º.- OPORTUNIDAD de pago:

a) Nuevas Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios: Toda nueva estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios deberá abonar la tasa dispuesta en el artículo 5º. El cobro de la tasa, de acuerdo a lo dispuesto en la presente ordenanza, comporte la conformidad del Municipio para el emplazamiento de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios.-

b) Estructuras Soporte de Antenas y Equipos Complementarios preexistentes: Los Titulares de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios ya radicados en el territorio municipal que:

I) Hubieran abonado una tasa de autorización y/o habilitación de dicha estructura, no deberán sufragar la tasa prevista en el artículo 5º, la cual se considerará pagada y, consecuentemente, la estructura soporte de antenas que corresponda y sus equipos complementarios se considerarán sin mas trámite autorizada y registrada, pudiendo, el contribuyente, requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, el comprobante que así corresponda.-

II) Hubieran obtenido algún tipo de permiso de instalación o de obra, o la aprobación de planos municipales y no hubieran abonado los derechos de construcción o habilitación de la estructura soporte de antena y sus equipos complementarios, deberán sufragar la tasa fijada en el artículo 5º de la presente Ordenanza, quedando en consecuencia autorizada y registrada sin más trámite.-

III) No hubieran obtenido ningún tipo de permiso de instalación o de obra, y en su caso tampoco la aprobación de planos municipales y no hubieran abonado los derechos de construcción o habilitación de la estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, deberán sufragar la tasa fijada en el artículo 5º de la presente ordenanza, quedando autorizada y registrada sin más trámite. Corresponderá el pago de la tasa una vez realizada la pertinente inspección por parte del Municipio.-

ARTICULO 9º.- TASA de verificación de seguridad y condiciones de registración. Por los servicios destinados a verificar la seguridad y las condiciones de registración de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios se abonará un importe anual con vencimiento el 10 de Febrero de cada año el siguiente valor:

a) Tasa de verificación de seguridad y condiciones de registración....$ 33.500,00

ARTICULO 10º.- DEROGASE en todos sus términos, a partir de su publicación, toda otra norma anterior a la presente que regule esta materia.-

ARTICULO 11º.- COMUNIQUESE; tome nota el Departamento Ejecutivo Municipal; Remítase copia a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones y al Tribunal de Cuentas de la Provincia; Regístrese y Cumplido, ARCHIVESE.-

WAGNER - Makazuk

PS11422 14228

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS INGAR S.A. - SPOTORNO S.A.I.F.C.I.E. y C.

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS INGAR S.A. - SPOTORNO S.A.I.F.C.I.E. y C..-

INTEGRANTES: INGAR S.A. — SPOTORNO S.A.C.I.F.C.I.E. y C., hoy denominada NR Construcciones S.A..-

FECHA DE ACTA: 10 de Abril de 2015.-

DENOMINACIÓN: INGAR S.A. - SPOTORNO S.A.C.I.F.C.I.E. y C. - UTE.-

DOMICILIO FISCAL Y LEGAL: Av. Leandro N. Alem N° 2707.-

Primero: Que por escritura pública número 51 de fecha 21-01-1999, autorizada por el Notario de la Ciudad de Posadas, Osvaldo A. TORRES, al folio 126/139 del protocolo del registro notarial número 33 a su cargo, las sociedades INGAR S.A. y SPOTORNO S.A.I.F.C.I.E. y C. hoy denominada NR CONSTRUCCIONES S.A., han constituido una Unión Transitoria de Empresas a la cual denominaron, “INGAR S.A. - SPOTORNO S.A.I.F.C.I.E. y C. - U.T.E.”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, bajo el N° 8 - Folio 71/80 - Libro N° 1 - Año 1998 - Expte. 726/99. Luego por instrumento privado de fecha 02-09-99 fue modificada; cuyo objeto fue la prestación de servicios y la realización de todos los trabajos establecidos en el proceso licitatorio convocado por la Entidad Binacional Yacyretá en el año 1999 denominada “EBY- BIRF N° 178 - Terminación de la construcción 318 Viviendas, Infraestructura y Equipamientos Comunitarios - Conjunto Habitacional A-1 - Complementario Chacra 102 - Posadas - Provincia de Misiones - República Argentina”, resultando la Unión Transitoria adjudicataria de la obra.-

Segundo: El plazo de duración de la Unión se estableció por un término no menor al requerido para la prestación de todos los servicios y ejecución de todas las obras que fueran objeto de las contrataciones celebradas con la Entidad Binacional Yacyretá en el marco de la licitación pública referenciada.-

Tercero: Que, la unión transitoria ha desarrollado y ejecutado todas y cada una de las obras y servicios complementarios establecidos en el proceso licitatorio convocado por la Entidad Binacional Yacyretá, dando cumplimiento de manera total con el objeto para la cual fue creada. Cuarto: En base a lo expuesto precedentemente, los miembros que la componen acuerdan: a) DECLARAR DEFINITIVAMENTE DISUELTA la unión transitoria INGAR S.A. - SPOTORNO SAIFCIE y C - U.T.E., por consecución de su objeto. b) Que la unión transitoria no posee obligaciones pendientes de cumplimientos emergentes del contrato. c) Que no existe ningún tipo de bienes en su activo. d) Que nada tienen que reclamarse entre los miembros que la integran, renunciando recíprocamente, a todo derecho y/o acción que le pudieran corresponder por algún concepto. e) Que al no existir PASIVOS ni ACTIVOS que distribuir, declaran definitivamente LIQUIDADA la unión transitoria, consintiendo que se cancele la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio que corresponda.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Mnes., 21 de Junio de 2.016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95276 $ 185,00 V14228

INGAR S.A. - Ing. SANTIAGO MATÍAS RETA - U.T.E.

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS INGAR S.A. – ING. SANTIAGO MATIAS RETA

INTEGRANTES: INGAR S.A. – Ing. SANTIAGO MATÍAS RETA.-

FECHA DE ACTA: 04 de Diciembre de 2015.-

DENOMINACIÓN: INGAR SA – Ing. SANTIAGO MATÍAS RETA – UTE.-

DOMICILIO FISCAL Y LEGAL: Av. Leandro N. Alem N° 2707.-

Primero: Que por instrumento privado de fecha 19-09-1998, la sociedad INGAR S.A. y la unipersonal HÉCTOR TORRES CONSTRUCCIONES, han constituido una Unión Transitoria de Empresas a la cual denominaron INGAR S.A. – HÉCTOR TORRES CONSTRUCCIONES –U.T.E., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones el 19-09-1998, bajo el N° 8 al folio 71/80 del libro N° 1 Año 1998. Luego el integrante HÉCTOR TORRES, por instrumento privado de fecha 30-08-07, CEDE su participación a la firma PROOBRA S.R.L. y se procede al cambio de denominación por la de INGAR S.A. – PROOBRA S.R.L. – U.T.E. instrumento que fue protocolizado mediante escritura número 40 de fecha 01-10-07 autorizada por la Notaria de la Ciudad de Posadas, Martha Del Carmen YAMAGUCHI de DEI CASTELLI, al folio 217/227 del protocolo del registro notarial N° 56 a su cargo, inscripto en el citado Registro de Comercio bajo el N° 8 – Folio 60/72 – Libro N° 1 – Año 2007 – "EXPTE. 400/2007", con fecha 18-10-2007. Luego el integrante PROOBRA S.R.L., por instrumento privado de fecha 30-12-10, CEDE su participación al Sr. SANTIAGO MATIAS RETA y se procede al cambio de su denominación por la actual de INGAR S.A. – Ing. SANTIAGO MATÍAS RETA – U.T.E., instrumento que fue inscripto en el citado Registro de Comercio bajo el N° 5 – Folio 89/93 – Libro N° 1 – Año 2011 – "EXPTE. 157/2011", con fecha 11-08-2011. El objeto de la unión transitoria siempre fue la ejecución de la obra del Edificio de la Honorable Cámara de Representantes de Posadas, adjudicada por Licitación Pública N° 06/97 de la Dirección General de Arquitectura, Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Misiones, consistente en la realización de los trabajos y la prestación de los servicios establecidos en el pliego de condiciones.-

Segundo: El plazo de duración de la Unión se fijó en el tiempo que dure la terminación y ejecución del contrato y/o ampliaciones y/o modificaciones que se celebren con motivo de esa Licitación y ejecución de las obras y hasta la total extinción de las obligaciones frente al comitente, entre las partes y frente a terceros.-

Tercero: Que la unión transitoria ha desarrollado y ejecutado todas y cada una de las obras y servicios complementarios establecidos en el contrato de obra sus modificaciones y ampliaciones suscripto con el comitente, dando cumplimiento de manera total con el objeto para la cual fue creada.-

Cuarto: En base a lo expuesto precedentemente, ambos miembros acuerdan: a) DECLARAR DEFINITIVAMENTE DISUELTA la unión transitoria INGAR S.A. - Ing. SANTIAGO MATÍAS RETA - U.T.E., por consecución de su objeto. b) Que la unión transitoria no posee obligaciones pendientes de cumplimientos emergentes del contrato. c) Que no existen ningún tipo de bienes en su activo. d) Que nada tienen que reclamarse entre los miembros que la integran, renunciando recíprocamente, a todo derecho y/o acción que le pudieran corresponder. e) Que al no existir PASIVOS ni ACTIVOS que distribuir, declaran definitivamente LIQUIDADA la unión transitoria, consintiendo que se cancele la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio que corresponda.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Mnes., 21 de Junio de 2.016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95277 $ 215,00 V14228

INGAR S.A. - FORESTAL GUARANÍ S.A. - SPOTORNO S.A.I.F.C.I.E. y C. - U.T.E.

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – SPOTORNO S.A.I.F.C.I.E. y C.

INTEGRANTES: INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – SPOTORNO S.A.I.F.C.I.E. y C., hoy denominada NR CONSTRUCCIONES S.A..-

FECHA DE ACTA: 08 de Mayo de 2015.-

DENOMINACIÓN: INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – SPOTORNO SAIFCIE y C – UTE.-

DOMICILIO FISCAL Y LEGAL: Av. Leandro N. Alem N° 2707.-

Primero: Que por escritura pública número 3 de fecha 6-01-1999, autorizada por el Notario de la Ciudad de Posa-

das, Osvaldo A. TORRES, al folio 6/21 del protocolo del registro notarial Número 33 a su cargo, las sociedades INGAR S.A. - FORESTAL GUARANÍ S.A. y SPOTORNO SAIFCIE y C hoy denominada NR CONSTRUCCIONES S.A., han constituido una Unión Transitoria de Empresas a la cual denominaron INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – SPOTORNO SAIFCIE y C – U.T.E., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, bajo el N° 11 – Folio 105/123 –Libro N° 1 – Año 1999 – Expte. 808/99, con fecha 10-12-99; cuyo objeto fue la prestación de servicios y la realización de todos los trabajos establecidos en el proceso licitatorio convocado por la Entidad Binacional Yacyretá en el año 1999 denominada "EBY- BIRF N° 175 – Accesos – Puente y drenaje –Asentamiento de Oleros "El Porvenir" - Ciudad de Posadas – Provincia de Misiones – República Argentina – Préstamo N° 2854 AR", resultando la Unión Transitorio adjudicataria de la obra.-

Segundo: El plazo de duración de la Unión se estableció por un término no menor al requerido para la prestación de todos los servicios y ejecución de todas las obras que fueran objeto de las contrataciones celebradas con la Entidad Binacional Yacyretá en el marco de la licitación pública referenciada.-

Tercero: Que la unión transitoria ha desarrollado y ejecutado todas y cada una de las obras y servicios complementarios establecidos en el proceso licitatorio convocado por la Entidad Binacional Yacyretá, dando cumplimiento de manera total con el objeto para la cual fue creada.-

Cuarto: En base a lo expuesto precedentemente, los miembros que la componen acuerdan: a) DECLARAR DEFINITIVAMENTE DISUELTA la unión transitoria INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – SPOTORNO S.A.I.F.C.I.E. y C. – U.T.E., por consecución de su objeto. b) Que la unión transitoria no posee obligaciones pendientes de cumplimientos emergentes del contrato. c) Que no existe ningún tipo de bienes en su activo. d) Que nada tienen que reclamarse entre los miembros que la integran, renunciando recíprocamente, a todo derecho y/o acción que le pudieran corresponder por algún concepto. e) Que al no existir PASIVOS ni ACTIVOS que distribuir, declaran definitivamente LIQUIDADA la unión transitoria, consintiendo que se cancele la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio que corresponda.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Mnes., 21 de Junio de 2016. Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95278 $ 270,00 V14228

INGAR S.A. Y ASOCIADOS – U.T.E.

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS INGAR S.A. Y ASOCIADOS.-

INTEGRANTES: INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – SPOTORNO S.A.C.I.F.C.I.E. y C., hoy denominada NR Construcciones S.A..-

FECHA DE ACTA: 07 de Julio de 2015.-

DENOMINACIÓN: INGAR S.A. y Asociados – UTE.-

DOMICILIO FISCAL Y LEGAL: Félix de Azara N° 2314 (Ex 640).-

Primero: Que por escritura pública número 781 de fecha 28-07-2.000, autorizada por el. Notario de la Ciudad de Posadas, Ángel D. GIUDICI, al folio 1803/1815 del protocolo del registro notarial Número 33 de su adscripción, las sociedades INGAR S.A. - FORESTAL GUARANÍ S.A. y SPOTORNO S.A.I.F.C.I.E. y C. hoy denominada NR CONSTRUCCIONES S.A., han constituido una Unión Transitoria de Empresas a la cual denominaron INGAR S.A. y ASOCIADOS – U.T.E., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, bajo el N° 4 – Folio 21/35 – Libro N°1 – Año 2001 – "EXPTE. 275/2001", con fecha 11-05-01; cuyo objeto fue la prestación de servicios y la realización de todos los trabajos establecidos en el proceso licitatorio convocado por la Entidad Binacional Yacyretá en el año 2000 denominada "EBY- BIRF N° 184 - Tratamiento Costero a Cota Reducida – Etapa II – Demoliciones -Ciudad de Posadas – Provincia de Misiones – República Argentina", resultando la Unión Transitorio adjudicataria de la obra.-

Segundo: El plazo de duración de la Unión se estableció por un término no menor al requerido para la prestación de

todos los servicios y ejecución de todas las obras que fueran objeto de las contrataciones celebradas con la Entidad Binacional Yacyretá en el marco de la licitación pública referenciada.-

Tercero: Que la unión transitoria ha desarrollado y ejecutado todas y cada una de las obras y servicios complementarios establecidos en el proceso licitatorio convocado por la Entidad Binacional Yacyretá, dando cumplimiento de manera total con el objeto para la cual fue creada.-

Cuarto: En base a lo expuesto precedentemente, los miembros que la componen acuerdan: a) DECLARAR DEFINITIVAMENTE DISUELTA la unión transitoria INGAR SA y ASOCIADOS – UTE, por consecución de su objeto. b) Que la unión transitoria no posee obligaciones pendientes de cumplimientos emergentes del contrato. c) Que no existe ningún tipo de bienes en su activo. d) Que nada tienen que reclamarse entre los miembros que la integran, renunciando recíprocamente, a todo derecho y/o acción que le pudieran corresponder por algún concepto. e) Que al no existir PASIVOS ni ACTIVOS que distribuir, declaran definitivamente LIQUIDADA la unión transitoria, consintiendo que se cancele la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio que corresponda.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Mnes., 21 de Junio de 2016.- Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95279 $ 245,00 V14228

INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – U.T.E.

CONSTE: Que por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por un día para su publicación en el Boletín Oficial, lo siguiente:

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A.

INTEGRANTES: INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A..-

FECHA DE ACTA: 02 de Junio de 2015.-

DENOMINACIÓN: INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – U.T.E..-

DOMICILIO FISCAL Y LEGAL: Av. Leandro N. Alem N° 2707.-

Primero: Que por escritura pública número 812 de fecha 14-08-1998, autorizada por el Notario de la Ciudad de Posadas Ángel D. GIUDICI, al folio 1861/1870 del protocolo del registro notarial Número 33 de su adscripción, las sociedades INGAR S.A. y FORESTAL GUARANÍ S.A.., han constituido una Unión Transitoria de Empresas a la cual denominaron INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – U.T.E., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones bajo el N° 6 – Folio 36/57 – Libro N°1 – Año 1998 – "EXPTE. 598/98", con fecha 31-08-98; cuyo objeto fue la prestación de servicios y la realización de todos los trabajos establecidos en el proceso licitatorio convocado por la Entidad Binacional Yacyretá en el año 1998 denominada "EBY- BIRF N° 171 Tratamiento Costero a Cota Reducida - Ciudad de Posadas – Provincia de Misiones – República Argentina", resultando la Unión Transitoria adjudicataria de la obra.-

Segundo: El plazo de duración de la Unión se estableció por un término no menor al requerido para la prestación de todos los servicios y ejecución de todas las obras que fueran objeto de las contrataciones celebradas con la Entidad Binacional Yacyretá en el marco de la litación pública referenciada.-

Tercero: Que la unión transitoria ha desarrollado y ejecutado todas y cada una de las obras y servicios complementarios establecidos en el proceso licitatorio convocado por la Entidad Binacional Yacyretá, dando cumplimiento de manera total con el objeto para la cual fue creada.-

Cuarto: En base a lo expuesto precedentemente, ambos miembros acuerdan: a) DECLARAR DEFINITIVAMENTE DISUELTA la unión transitoria INGAR S.A. – FORESTAL GUARANÍ S.A. – U.T.E., por consecución de su objeto. b) Que la unión transitoria no posee obligaciones pendientes de cumplimientos emergentes del contrato. c) Que no existen ningún tipo de bienes en su activo. d) Que nada tienen que reclamarse entre los miembros que la integran, renunciando recíprocamente, a todo derecho y/o acción que le pudieran corresponder. e) Que al no existir PASIVOS ni ACTIVOS que distribuir, declaran definitivamente LIQUIDADA la unión transitoria, consintiendo que se cancele la inscripción del Contrato en el Registro Público de Comercio que corresponda.-

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Posadas, Mnes., 21 de Junio de 2016.- Dr. Darío Alejandro Pokora. Secretario.-

PP95280 $ 225,00 V14228

EDICTOS

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1, de Oberá, En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 13 días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIECISEIS...- SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a RAMÓN FERNÁNDEZ, de filiación acreditada en autos (Arts. 59 Inc. 3°; 62; Inc. 2°; 67 del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden a los delitos de ROBO CALIFICADO, ROBO SIMPLE -cinco hechos-, HURTO SIMPLE -tres hechos- y ROBO CALIFICADO EN DESPOBLADO EN CONCURSO REAL (Artículos 162, 164, 167 Inc. 1° y 55 del Código Penal) que se le atribuía. 2°) COMUNICAR...- Fdo. Dra. Amalia Lilia Avendaño Presidente del Tribunal Penal N° 1 y Dres. José Pablo Rivero y Francisco Clavelino Aguirre, Jueces; ante mí Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC14067 E14224 V14228

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 2, Secretaría N° 1, de Oberá, En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 18 días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIECISEIS...-SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a HÉCTOR FABIÁN GARCÍA, de filiación acreditada en autos (Arts. 59 Inc. 3°; 62; Inc. 2°; 67 del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden a los delitos de ROBO Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (Artículos 164, 89 y 55 del Código Penal) que se les atribuía. 2°) COMUNICAR...- Fdo. Dra. Amalia Lilia Avendaño Presidente del Tribunal Penal N° 1 y Dres. José Pablo Rivero y Francisco Clavelino Aguirre, Jueces; ante mí Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC14068 E14224 V14228

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial. ///sadas, 05 de Febrero de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3 y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado PASOS JOSÉ SEBASTIÁN, de filiación ya consignada en autos (Art. 338, 339, 340 Inc. D y ccdtes. del C.P.P.) en orden al delito de DAÑO Y AMENAZAS DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 183 y 149 Bis del Código Penal Argentino en función del Art. 55 del mismo cuerpo legal).- II. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria.-

SC14071 E14224 V14228

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1. ///-Sadas, 23 de Diciembre de 2014 AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: DICTAR el SOBRESEIMIENTO del imputado KOZUR, JOSE ROBERTO, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de HURTO (Art. 162 del C.P.A.) que preventivamente se le incoara en las presentes actuaciones, a tenor de lo dispuesto por el Art. 347 del C.P.P.- NOTIFIQUESE... Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo. Secretaria".-

SC14072 E14224 V14228

EDICTO: Por disposición de la Señora Presidente Por Subrogación Legal, Dra. Maria Gisela Subizar del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones (Art. 17 Ley I N° 3 Orgánica del T.C.) en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 6539/14 T.C. TRIBUNAL DE CUENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE GRAL. URQUIZA EJERCICIO 2007 S/ DETERMINACIÓN DE OFICIO ARTÍCULO 44 LEY I N° 3 T.C. RESOLUCIÓN N° 131/ 2014 T.C.", ha recaído la siguiente providencia de figuración a Fs. 245, cuyas partes pertinentes dice: ///-Sadas 13 de Junio de 2016... Notifíquese por Edictos y por el término de cinco (5) días a los herederos del Sr. RUBÉN ALBERTO BLODEK (D.N.I. N° 26.023.099) y al Sr. NESTOR IDELIN GALARZA (D.N.I. N° 21.529.277) del dictado de la Sentencia N° 355/2016 T.C. (Art. 212 del R.I.A.A.T.C. Y Art. 48 Ley I N° 3 Orgánica del T.C.) Publíquese Posadas 21 de Junio de

2016 Secretaria. Fdo. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC14074 E14224 V14228

EDICTO: Por disposición de la Señora Presidente por Subrogación Legal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones Dra. María Gisela Subizar (Art. 17 Ley I - N° 3 Orgánica del T.C.) en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 2552/15 T.C. - DIRECCIÓN / GRAL DE MUNICIPALIDADES "A" MUNICIPALIDAD DE MONTECARLO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 VERIFICACIÓN CONTROL "IN SITU" SEGUNDO TRIMESTRE - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0347/ 2015", ha recaído la siguiente providencia de figuración a Fs. 47, cuyas partes pertinentes dice ///-SADAS 13 de Junio de 2016... Notifíquese por Edictos y por el término de cinco (5) días a los herederos del Sr. JORGE WIEDMANN (D.N.I. Nº 17.878.533) haciéndose saber de la emisión del Informe Fiscal Nº 08/2015 T.C. a los fines del ejercicio de su derecho de defensa dentro del plazo de diez (10) días hábiles (Art. 212 del R.I.A.A.T.C. y Art. 48 Ley I N° 3 Orgánica del T.C.- Publíquese. Posadas 21 de Junio de 2016 Secretaria. Fdo. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC14075 E14224 V14228

EDICTO: "Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, En la ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 13 días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIECISEIS...- SENTENCIA: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL y en consecuencia SOBRESEER DEFINITIVAMENTE a HÉCTOR DANIEL CARMONA, de filiación acreditada en autos (Arts. 59 Inc. 3º; 62 Inc. 2º; 67 del Código Penal y Arts. 340 Inc. "d" y 339 del Código Procesal Penal) en orden a los delitos de ROBO Y DEFRAUDACIÓN, EN CONCURSO REAL Y ROBO, (Artículos 164 y 173, Inc. 9° y 55 del Código Penal) que se les atribuía. 2°) COMUNICAR...- Fdo. Dra. Amalia Lilia Avendaño Presidente del Tribunal Penal N° 1 y Dres. Mónica A. G. de González y Francisco Clavelino Aguirre, Jueces. Dr. Benjamín Armoa. Secretario".-

SC14077 E14224 V14228

EDICTO: Por disposición de la señora Vocal Presidente por Subrogación Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. MARIA GISELA SUBIZAR, se CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a la señora SONIA MARÍA JARA, para que comparezca y tome vista de la sentencia 1755/2015 T.C. Recaída en "EXPEDIENTE N° 4241/ 2011 T.C. CARATULADO: FISCALÍA SUBSIDIOS GENERALES COOPERATIVA DE TRABAJO MBORORÉ LTDA. REND. SUBSIDIO EXPTE. I.F.A.I. N° 4978/08 $ 25.000,00". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC14078 E14224 V14228

EDICTO: Por disposición de la señora Vocal Presidente por Subrogación Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. MARIA GISELA SUBIZAR, se CITA y EMPLAZA por el termino de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente al señor BOULAY FREDERIC NICOLAS FRANCOIS, para que comparezca y tome vista del dictamen fiscal N° 599/2015 T.C. Recaída en "EXPEDIENTE N° 2721/2015 T.C. CARATULADO: "DIR. GRAL. DIVISION CENTRAL Y ENTES AUT "C" EUTOPIA S.R.L. S/ RENDICION SUBSIDIOS VARIOS DISPOSICION N° 274/14 $ 1.100.000,00 - PARCIAL $300.000,00-". Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas. Dr. Rafael Colombo Secretario Relator.-

SC14079 E14224 V14228

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Contencioso Administrativo y Laboral, Secretaría en lo Contencioso Administrativo, sito en Avda. Mitre N° 2.358, Piso 6°, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a RAMONA MEDINA DE GALARZA y sus herederos y/o quien resulte propietario del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, Municipio 59, Sección 02, Chacra 157, Manzana 009, Parcela 012 del Municipio de Posadas Misiones para que comparezca a estar a derecho en los autos. "EXPTE. N° 230000152/2006 ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ, C/ MEDINA DE GALARZA Y OTROS S/ EXPROPIACIÓN REGULAR", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días. Posadas, 03 de Noviembre de 2014.- Dra. Nieves M. Cardozo. Secretaria.-

PP95229 $ 275,00 E14225 V14229

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0015/16. "Expediente N° 09394-D/14 Reg. IPRODHA caratulado corno: DARNET ALBER-

TO DOMINGO-ALQUILER S/ PASE DE ALQ. A VTA. MZ. 01-MBK. 03-50 VIV. APOSTOLES CA-A4° ET. APOSTOLES (MNES.). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- RENOVAR el contrato de Alquiler al Sr. DARNET ALBERTO DOMINGO, D.N.I. N° 21.366.225 sobre la vivienda identificada como: "Mun.: APOSTOLES Sec.: 1 Ch.: 0000 Mz.: 0496 Mon.: 03 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 50 V. APOSTOLES CA-A 4º ET".- ARTICULO 2°, INSTRUIR al Programa de Regularizaciones, a formalizar al contrato de Alquiler correspondiente, el plazo de locación se estipulará en dos años a partir de la suscripción del mismo, en concordancia con lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 043/04.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95221 A Pagar $ 135,00E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0602/2016. "Expediente N° 11564-K/15 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES KOSUR JORGE OMAR S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: LOTE: PARC.: MON.: 08 ESC.: 0 PISO: DPTO.: 10 V. S. JOSÉ SOLIDARIAS-MAD - SAN JOSÉ (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: SAN JOSE Sec.: 0 Mon.: 08 Esc.: 0 - 10 V. S. JOSÉ SOLIDARIAS-MAD al Sr. KOSUR JORGE OMAR, D.N.I. N° 20.119.917.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. KOSUR JORGE OMAR, D.N.I. N° 20.119.917 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95222 A Pagar $ 195,00 E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIGITAL N° 107/16. "Expediente N° 11593-B/15 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES BENITEZ MARCOS JAVIER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0000 LOTE: 0005 PARC.: 0005 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2420 B° 60 VIV. - D/10 - APOSTOLES I - (1° ENT. 40 VIV.) - (WEMCON S.A.) - APÓSTOLES (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 3714/11 Reg. IPRODHA, de Fecha 03/10/2011 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Mun.: APOSTOLES Sec.: 0 Ch.: 0000 Mz.: 0000 Lote: 0005 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 2420 60 SOLIDARIDAD/09 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA al Sr. BENITEZ MARCOS JAVIER, D.N.I. N° 16.719.162.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. BENITEZ MARCOS JAVIER, D.N.I. N° 16.719.162 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95223 A Pagar $ 180,00 E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0605/2016. "Expediente N° 08558-C/13 Reg. IPRODHA caratulado como: CEJAS ADRIANA GISELA S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0250 LOTE: 21 PARC.: 0021 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2853/3079 - CONVERS. 30 VIV. SOL./10 - POSADAS XIV - MISIONES (30 VIV. - INDELNOR) - POSADAS (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 2725/13 Reg. IPRODHA, de Fecha 08/07/2013 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 21 Ch.: 0000 Mz.: 0250 Lote: 21 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 -Finca: 6553 - 2853/3079 - CONVERS. 30 VIV. SOL./10 - POSADAS XIV al Sr/a. CEJAS ADRIANA GISELA, D.N.I. N° 24.389.025.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. CEJAS ADRIANA GISELA, D.N.I. N° 24.389.025 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95224 A Pagar $ 180,00 E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0425/2015. "Expediente N° 7442-C/15 Reg. IPRODHA caratulado DEPARTAMENTO

REGULARIZACIONES CERDAN GRACIELA ESTER S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0003 LOTE: 0006 PARC.: 0006 MON.: 000F ESC.: 00001 PISO: 02 DPTO: 00010 100 VIV.CH.123-PDAS V BIRF - POSADAS (MISIONES)". VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/ o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: Mun.: POSADAS Sec.: 14 Ch.: 0123 Mz.: 0003 Lote: 0006 Mon.: 000F Esc.: 00001 Piso: 02 Dpto: 00010- 100 VIV.CH.123-PDAS V BIRF a la Sra. CERDAN GRACIELA ESTER, D.N.I. N° 12.395.439.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. CERDAN GRACIELA ESTER, D.N.I. N° 12.395.439 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización; No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95225 A Pagar $ 225,00 E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL, DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIGITAL N' 0027/2016. "Expediente N° 05690-B/15 Reg. IPRODHA caratulado como: BOILINI RAMÓN ÁNGEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0446 LOTE: 0004 PARC.: 0004 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2185 - 60 VIV. D/08 -PUERTO RICO - 1°, 2°, 3° y 4° ETAPAS - MISIONES (AMBITO - 60 VIV.) -PUERTO RICO (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 1070/14 Reg. IPRODHA, de Fecha 26/ 05/2014 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: Mun.: PUERTO RICO Sec.: 4 Ch.: 0000 Mz.: 0446 Lote: 0004 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto.: 00000 - 2185 - 60 VIV. D/08 - PUERTO RICO - 1°, 2°, 3° y 4 a los Sres. BOILINI RAMÓN ÁNGEL, D.N.I. N° 22.673.850 y AMARILLA CINTHIA PAOLA D.N.I. N° 33.280.754.- ARTICULO 2º.- INTIMAR a los Sres. BOILINI RAMÓN ÁNGEL, D.N.I. N° 22.673.850 y AMARILLA CINTHIA PAOLA D.N.I. N° 33.280.754 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95226 A Pagar $ 225,00 E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0591/2016. "Expediente N° 11563-C/15 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES CABRERA PABLO FRANCISCO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0237 LOTE: 0007 PARC.: 0007 MON.: 0000 ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 2500/3337 - CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10 - SAN JAVIER II - MISIONES (20 VIV. - KALPLAK) - SAN J VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 1344/13 Reg. IPRODHA, de Fecha 22/04/2013 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: SAN JAVIER Sec.: 2 Ch.: 0000 Mz.: 0237 Lote: 0007 Mon.: 0000 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 2500/3337 - CONV. 20 VIVIENDAS SOL/10 - SAN JAVIE" al Sr. CABRERA PABLO FRANCISCO, D.N.I. N° 28.554.288.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. CABRERA PABLO FRANCISCO D.N.I. N° 28.554.288 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado„ así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95227 A Pagar $ 285,00 E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL, DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DIGITAL N° 0590/2016. "Expediente N° 11565-K/ 15 Reg. IPRODHA caratulado como: DEPARTAMENTO REGULARIZACIONES KLUGE MIGUEL ENRIQUE S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0294 LOTE: 0005 PARC.: 0005 MON.: ESC.: 00000 PISO: 00 DPTO: 00000 626-115 V.S. VICENTE D-05 2ª ET. ECIM - SAN VICENTE (MISIONES). VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución N° 4142/08 Reg. IPRODHA, de Fecha 07/11/2008 dejando sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como: "Mun.: SAN VICENTE Sec.: 6 Ch.: 0000 Mz.: 0294 Lote: 0005 Esc.: 00000 Piso: 00 Dpto: 00000 - 626-115 V.S. VICENTE D-05 2ª ET. ECIM" a los Sres. KLUGE

MIGUEL ENRIQUE, D.N.I. N° 26.320.094 y VILLANUEVA CAMILA D.N.I. N° 31.571.441.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a los Sres. KLUGE MIGUEL ENRIQUE D.N.I. N° 26.320.094 y VILLANUEVA CAMILA D.N.I. N° 31.571.441 para que en el plazo de diez (10) días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización. No cumplido el requerimiento INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95228 A Pagar $ 285,00 E14226 V14228

EDICTO Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 - de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Edificio de Tribunales Avda. Santa Catalina N° 1.735 P.B. de Posadas Misiones, a cargo de la Dra. Rosanna Pía Venchiarutti, Secretaria Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAXIAS, NAPOLEÓN, D.N.I. N° 4.360.693, en autos "EXPTE. N° 29686/2016 - CAXIAS NAPOLEON S/ SUCESORIO". Publíquense por tres (3) días. Posadas Mnes., 10 de Junio de 2013. Dra. Analiz Alcaraz. Secretaria.-

PP95234 $ 105,00 E14226 V14228

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, sito en calle Lavalle N° 2093, 2° piso, Eldorado Mnes., de la 3° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 55826/2015 OLIVERA ANGELA CONCEPCION S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OLIVERA ANGELA CONCEPCION D.N.I. N° 12.901.659 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días, Eldorado 23 de Junio de 2016. Secretario Fdo. Dr. Fernando R. Echenique. Secretario.-

PP95235 $ 120,00 E14226 V14228

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la 3° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. N° 6451/2015 KOHAN LURDES S/ SUCESORIO". CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. KOHAN LURDES D.N.I. N° 10.930.524 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días, Eldorado, 30 de Mayo de 2016. Mariela I. García Pitura. Secretaria.-

PP95236 $ 90,00 E14226 V14228

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de NICASIO RAMÓN QUIROGA REYES, D.N.I. 6.365.832 (EXPTE. N° 3.535/2012, ORCASITAS MARÍA ROSA Y QUIROGA REYES S/ SUCESORIO). Publíquese tres (31 días. Posadas, 10 de Junio de 2016. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP95237 $ 25,00 E24226 V14228

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Laboral de Familia y Violencia Familia Secretaría 1, de la segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en calle 25 de Mayo N° 1005 de la ciudad de Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DELIA ESTER BELSTAATT D.N.I. N° 5.936.180, en "EXPTE. N° 21663/2016 BELSTAATT DELIA ESTER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. Aristóbulo del Valle, Mnes., 02 de Junio de 2016. Dr. Pablo Hulet. Secretario.-

PP95239 $ 150,00 E14226 V14228

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez. Secretaría Única, sito en calle Santa Catalina 1735, Palacio de Justicia P.B. Posadas Misiones, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos: "EXPTE. 40988/ 2016.- LEITON JUAN MANUEL S/ SUCESORIO", CITA por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MANUEL LEITON. Publíquese por tres días. Posadas 21 de Junio de 2016. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP95240 $ 105,00 E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 826/16. "Expediente N° 5286-M/2005 ,Reg. IPRODHA caratulado MONTIEL VAZQUEZ LUIS S. S/ RENUNCIA MONB. "O" - 1 0 PISO - DPTO. D-386 VIVIENDAS - OBERÁ III -MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento legal y/o administrativo por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: 19 Monob. O Piso 1º

Dpto. D -386 VIV. OBERÁ III, fue adjudicada al Sr. MONTIEL VAZQUEZ LUIS, D.N.I. N° 12.863.499. ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. MONTIEL VÁZQUEZ LUIS, para que en el plazo de diez (10) Días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95244 A Pagar $ 180,00 E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION N° 835/16. "Expediente N° 8408-V/2014, Reg. IPRODHA caratulado VAUTIER RICARDO SEBASTIAN - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. -MZ. 364 - CASA 15-80 VIV. DhO E INF. OBERÁ 1- MNES. (80 VIV.) OBERÁ - MNES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO la Resolución registro Directorio IPRODHA N° 775113 por medio del cual se Adjudicó la vivienda identificada como: Obra N° 2108 - Barrio: 2007 - 210813073 - 80 VIV. DhO E INF. - OBERÁ 1 - MISIONES (80 VIV.) Sección: 006 - Chacra. 0000 - Manzana: 0364- Parcela: 0015 al Sr. VAUTIER RICARDO SEBASTIÁN D.N.I. N° 24.488.406.- ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. VAUTIER RICARDO SEBASTIÁN, para que en el plazo de diez (10) Días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95245 A Pagar $ 210,00 E14226 V14228

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN N° 830/16. "Expediente N° 814-B/2002, Reg. IPRODHA caratulado como: BONIFATO HÉCTOR RUBÉN S/ RENUNCIA N° 417 MZ. S-02 CASA N° 20 B° 50 VIV. 1° E. OBERÁ. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES, de fecha 18/12/2001 por medio de la cual se Adjudicó la vivienda identificada como: Manzana S - 02, Casa N° 20, Barrio 50 Viviendas, en la Localidad de Oberá, Misiones, a la Sra. GONZÁLEZ CATALINA, D.N.I. N° 1.054.302.- ARTICULO 2°.- INTIMAR a la Sra. GONZÁLEZ CATALINA, para que en el plazo de diez (10) Días de notificada la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registran más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP95246 A Pagar $ 180,00 E14226 V14228

EDICTOS: Juzgado Laboral Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en calle Bolívar Nº 1745 - 1° Piso, Posadas, en "EXPTE. Nº 14.019/2014, MENDEZ DINORAH NOEMÍ C/ NEGRETE PABLO ERNESTO S/ COBRO CRÉDITOS LABORALES - ARTS. 76-171- LEY XIII. 2". CITA a que comparezca en autos el Sr. PABLO ERNESTO NEGRETE, D.N.I. N° 17.814.193, en el plazo de tres (3) días a partir de la última publicación, a ejercer los derechos que le pudieran corresponder bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Practíquese por edictos la notificación ordenada, la que se publicará en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días. Posadas, Misiones, 23 de Junio de 2016. Dr. Matias J. Fiori. Secretario.-

SC14084 E14227 V14228

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVINA ANDREA PRADIER, D.N.I. 23.990.174 (EXPTE. N° 36.737/2016 S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 20 de Mayo de 2016. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP95248 $ 60,00 E14227 V14229

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 Segundo Piso, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 59376/2016 HAJNDEL FRANCISCO JOSÉ S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. HAJNDEL FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 14.258.278. Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación. Posadas, 24 de Junio de 2016.- Fdo. Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Juez. Dra. Vanesa Alejandra Itatí Acosta. Secretaria.-

PP95251 $ 150,00 E14227 V14229

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Nélida M. S. de Menéndez, por Subrogación Legal, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° piso, Posadas,

CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de ORESTE JORGE FRAIRE, D.N.I. 7.974.050, en autos: "EXPTE. N° 28857/2016 FRAIRE, ORESTE JORGE S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 16 de Junio de 2016. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP95253 $ 135,00 E14227 V14229

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, calle 3 de febrero 1744 (ex 270), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLELIA ARGENTINA PAREDES, D.I. 4.992.720 (EXPTE. N° 133.614/2015 S/ SUCESORIO). Publíquese tres (3) días. Posadas, 11 de Marzo de 2016. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP95257 $ 75,00 E14227 V14229

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Itálico H. Lirussi, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Héctor Luís Rojas, CITA a herederos y/o acreedores de PROCHAZKA JUAN LUISDNI N° 12.311.496 por el término de treinta (30) días en "EXPTE. 46686/2016 PROCHAZKA JUAN LUIS S/ SUCESION". Puerto Rico, Misiones, 07 de Junio de 2016. Dr. Luis Héctor Rojas. Secretario.-

PP95262 $ 135,00 E14227 V14229

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO ADOLFO BORUTZKY D.N.I. N° 7.549.185, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. N° 18548/ 2015 GUSTAVO ADOLFO BORUTZKY S/ SUCESORIO" bajo apercibimiento de ley.-Publíquese tres (3) días. Posadas, de Agosto de 2015. Dra. María Agustina Cabral. Secretaria.-

PP95264 $ 75,00 E14227 V14229

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Piso 2°, de esta ciudad de Posadas, CITA por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante CUENCA HUGO ALBERTO, D.N.I. Nº 14.639.044, para que comparezcan en defensa de sus derechos, contados a partir de la última publicación, en los autos: "EXPTE. Nº 116305/2015 CUENCA HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley.- Publíquese tres (3) días. Posadas, 03 de Febrero de 2016. Dr. Raúl Aníbal Cabral. Secretario.-

PP95266 $ 105,00 E14227 V14229

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ (D.N.I. N° 7.902.590) para que comparezcan a estar a derecho en "EXPTE. N° 27.644/2016 - VAZQUEZ FRANCISCO S/ SUCESORIO", Publíquese por tres (03) días. Posadas, 23 de Junio de 2016. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP95267 $ 105,00 E14227 V14229

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, sito en Bolívar 1745, piso 6°, a cargo de la Dra. Elina Graciela Oudin, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a ALFA Y OMEGA S.R.L., a que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio, en los autos caratulados, "EXPTE. N° 54996/15 DIAZ NORMA MABEL C/ ALFA Y OMEGA S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE CREDITOS LABORALES - ART. 76-171 - LEY XIII. 2", se publique edicto por el plazo de dos días. Posadas, 16 de Junio del 2.016. Fdo. Dra. Elina Graciela Oudin. Dra. Vanessa Iliana Muyal. Secretaria.-

SC14089 E14228 V14229

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en Avenida Santa Catalina N° 1735, P.B; de la ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Rossana Pia Venchiarutti, CITA y EMPLAZA por Treinta (30) acreedores y herederos de ARZAMENDIA VICENTE ÁNGEL L.E 7.473.408, en los autos "EXPTE. N° 60.312/2016 ARZAMENDIA VICENTE ANGEL S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Dra. Analiz Alcaraz. Secretaria.-

PP95269 $ 75,00 E14228 V14230

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a Cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabria de Menéndez, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas,

Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rivero Orlando Nicolás, en autos "EXPTE. 140.932/2015 RIVERO ORLANDO NICOLÁS S/ SUCESORIO". Publíquese por el término de tres (3) días. Posadas, 03 de Mayo de 2016. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP95270 $ 150,00 E14228 V14230

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 segundo piso, Posadas, Misiones perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de ISIDORA GODOY D.N.I. 6.835.036 y MAXIMO GONZALEZ L.E. 2.565.173 por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos "EXPTE. Nº 7739/2016 GODOY ISIDORA Y GONZALEZ MAXIMO S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días. Posadas, 22 de Junio del 2016. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP95281 $ 120,00 E14228 V14230

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735 Planta Baja del Palacio de Justicia a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez Secretaría Única a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de Treinta (30) Días contados desde la última publicación a Herederos y Acreedores de la Causante ERIKSON, RAMON MARTIN L.E. N° 8.408.639 a comparecer a derecho bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "EXPTE. N° 44436/2.016 ERIKSON, RAMON MARTIN S/ SUCESORIO". Publíquese por TRES (3) Días. Posadas, Mnes., 22 de Junio de 2016.- Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP95282 $ 150,00 E14228 V14230

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, 2° Piso, de Posadas, en autos "EXPTE. 26552/2016 - OTAZU, AMBROSIO Y VERA MARÍA SALOME S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. AMBROSIO OTAZÚ, L.E. 7.472.547 y MARÍA SALOMÉ VERA, D.N.I. 3.225.125. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 15 de Junio de 2016. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP95283 $ 105,00 E14228 V14230

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo de la Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 - 2° Piso - Posadas, Misiones, en los autos: "EXPTE. N° 10896/2011 FERREIRA INES C/ CORREA JUAN CARLOS Y OTRO/A S/ DESALOJO" y "EXPTE N° 10897/2011 FERREIRA INES C/ CORREA JUAN CARLOS Y OTRO/A S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", CITA y EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS CORREA D.N.I. 10.907.656 a estar a derecho en los presentes actuados, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, 15 de Junio de 2016. Dra. Vanesa Alejandra Itatí Acosta. Secretaria.-

PP95284 $ 70,00 E14228 V14229

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de BENITEZ MARIA ESTHER, D.N.I. N° 3.598.534, en el "EXPTE. N° 43414/16- BENITEZ MARIA ESTHER S/ SUCESORIO (CONEX. SOLICIT. en autos: 84/02. BENÍTEZ NORBERTO Y LAURA MARTHA SAGUIER DE BENÍTEZ S/ SUC.". Publíquese tres días. Posadas, Mnes., de Mayo de 2016. Dra. María Eugenia Pinelli Benítez. Secretaria.-

PP95285 $ 105,00 E14228 V14230

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Nélida Mirta Sanabria de Menéndez, por subrogación legal, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos caratulados "EXPTE. 45286/ 2016 KALBERMATTEN JUAN CARLOS S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS KALBERMATTEN, D.N.I. N° 7.583.846. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 13 de Junio de 2016. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP95286 $ 105,00 E14228 V14230

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá, sito en Av. Misiones y Bolivia, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor HELIODORO SANABRIA, titular del C.I. extranjera N° 33.681, "EXPTE. N° 81.452/2.015 - SANABRIA

HELIODORO S/ SUCESIÓN". Publíquese por tres días. Oberá, 15 de Junio de 2.016.- Dra. Mónica Drganc F. de Venchiarutti. Secretaria.-

PP95287 $ 105,00 E14228 V14230

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
MARIA LUISA ROBLES

EDICTO: SUBASTA INMUEBLE CENTRICO de POSADAS UBICADO EN SAN LUIS 2168 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones a cargo de S.S. Dra. Viviana Gamberale de Pérez, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por dos días en autos "EXPTE. 13103/2008 - BIS 4/2014 - MIERES, MARIA LUISA Y OTRO C/ SUAREZ, FRANCISCO ADELIO S/ EJECUCION DE HONORARIOS" en autos "EXPTE. 13103/08 - SUAREZ, FRANCISCO ADELIO C/ CONTRERAS, YOLANDA S/ REIVINDICACIÓN" que la Martillera Pública MARIA LUISA ROBLES - Matrícula N° 358 S.T.J., REMATARA el 6 de JULIO de 2.016 a Horas 10 en los ESTRADOS DEL JUZGADO sito en calle AVENIDA SANTA CATALINA N° 1735- 2do. PISO de POSADAS, el inmueble ubicado en SAN LUIS 2168- Posadas, Inscripto al F° R° MATRÍCULA 37158 - (04), Superficie: 448,89 mts. 2; NOMENCLATURA CATASTRAL: DPTO. 04 - MUN. 59 - SECC. 001 - CH.000 - MANZ. 0149 - PARC. 0029 - Partida Inmobiliaria: N° 83442. MEJORAS: Consta Vivienda familiar de mampostería de una planta, garage de ingreso con rejas corredizas con cielo raso de madera y piso cerámico. Interior de la construcción describe Sra. Fernández dice ser personal-: frente con 3 puertas, 2 darían a pasillos y la puerta principal ingresa a la casa, 2 habitaciones, 2 baños, comedor, cocina, living, patio trasero descubierto, pisos de mosaicos y techo de zinc. Cuenta con instalación de agua corriente de la red, luz eléctrica y demás servicios instalados; sin haber ingresado se observa en regular estado de conservación. OCUPADO por sr. Juan José Suárez y sra. Yolanda Contreras. CONDICIONES DE SUBASTA: BASE: 2/3 partes de la Valuación Fiscal, o sea $ 154.096,60, AL CONTADO y AL MEJOR POSTOR, SEÑA 20%, COMISIÓN 6% y Sellado de Ley (2,5%) y $ 2,50 a D.G.R. que serán abonados por el comprador en el acto del remate. Las deudas por impuestos, tasas y servicios son a cargo del comprador. DEUDAS D.G.R.: $ 8.066,36 a 05/5/16; Municipalidad Posadas: $ 562,75 a 13/5/16; SAMSA: sin deudas; IMAS: $ 587,71 al 10/5/16. Visitas al inmueble horario comercial. Consultas al Martillero: Colón 2239 ex 521 - Tel. (0376) 154660054. Posadas - Mnes. Posadas, 24 de Junio de 2.016. Dra. Vanesa Alejandra Itatí Acosta. Secretaria.-

PP95265 $ 370,00 E14227 V14228

REMATE JUDICIAL POR:
JUAN MIGUEL LAUDIN

EDICTO: Subasta Muebles de carnicería en Posadas. El Juzgado en lo Laboral N° 3, Secretaría Única, de Posadas, hace saber que en autos: "EXPTE. N° 15800/10 BIS 3/2014 - BAEZ, CÉSAR ANTONIO C/ SCARPA, GUILLERMO ALEJANDRO S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, (EN AUTOS EXPTE. 15800/10 ALEGRE, JOSÉ RAMON ANTONIO C/ SCARPA, GUILLERMO ALEJANDRO S/ LABORAL), el Martillero Juan Miguel Laudin, Matrícula N° 201, REMATARÁ el 5 de Julio de 2016, a las 9:30 horas, en los estrados del Juzgado, ubicado en Bolívar N° 1.735, planta baja de Posadas. 1) una balanza electrónica marca Kretz N° 3954 (capacidad 31 kgs.). 2) Batea Exhibidora marca Arnez de 2 y 1/2 metros por 1 metro aproximadamente. 3) Cámara Frigorífica con 2 motores marca Arkgrg, modelo QR58 capacidad 7.500, (por tres metros), en el estado en que se encuentra. Que saldrán a la venta sin base, y al mejor postor en Pública Subasta; seña 20%, comisión para el martillero 10% y tasa que grava el acta de subasta a cargo del comprador. Visitas en horario de comercio en Av. Roque Pérez N° 2.208 de Posadas (Mnes.). Consultas al Martillero Félix de Azara 586- TE. 4425752 cel. 3764334454. Publíquese un día. Posadas, 23 de Junio de 2016. Dra. Nora Alejandra Villalba. Secretaria.-

PP95288 $ 80,00 V14228

CONVOCATORIAS

VALOIS S.A.C.I.F.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

VALOIS S.A.C.I.F.I.A. COMUNICA a los Señores Accionistas que por Resolución del Directorio de fecha 04 de Junio del 2016 se CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 19 de JULIO del 2016 a las 16,00 horas, en la sede social de la firma sito en Ruta nacional Nº 12 Km. 68 de Gobernador Roca, Misiones, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria excedido el plazo fijado por el Artículo 234 de la Ley 19.550.-

3) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado al 31/12/2015 y su destino.-

4) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234, Inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.015.-

5) Consideración de la gestión de los Directores y determinación de sus remuneraciones.-

Segunda convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el directorio resolvió fijar como segunda convocatoria, para el mismo día 19/07/2016 a 17,00 horas, y en la misma sede social.-

Fdo. ISABEL PELINSKI. Presidente.-

PP95241 $ 525,00 E14226 V14230

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA YERBATERA DOS DE MAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

Señores asociados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Empleados de la Cooperativa Yerbatera Dos de Mayo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del Quinto ejercicio social, a llevarse a cabo el día 31 de Julio de 2016, a las 9:00 horas en el local de la Cooperativa Yerbatera Dos de Mayo Ltda. sito en Picada Indumar y Ex Ruta Nac. 14 de la localidad de Dos de Mayo, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asociados para firmar juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.-

2.- Designación de tres asociados para formar una junta escrutadora de votos.-

3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I y notas, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor correspondiente al cuarto ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2014.-

4.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I y notas, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor correspondiente al cuarto ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2015.-

5.- Elección de:

a) Dos miembros titulares para la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Avalos Miguel Osvaldo e Insaurralde Hugo por finalización de mandato.

b) Dos miembros suplentes para la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Schñmitt Rubén Marcelo y Chiminski Mario por finalización de mandato.

e) Un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por mandato vencido de los señores Scheiet Cesar Adrián y Trinidad Eduardo respectivamente.

Dos de Mayo, 27 de junio de 2016.-

Del Estatuto Social: ARTICULO 32°: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto.

RENZ DAN RODY. Presidente.-

PP95268 $ 260,00 E14228 V14229

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

PODER JUDICIAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/16.-

OBJETO: “Adquisición de 150 PC Completas, 50 Dispositivos Criptográficos y 20 Discos Externos”.-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras -Dirección de Administración -Poder Judicial, Rivadavia 2045, Posadas Misiones.-

PLIEGOS E INFORMES: Sin cargo alguno hasta el 05/ 07/2016 a las 12 horas.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 07/07/2016 a las 09:00 hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Los sobres con las propuestas deberán ser entregados en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de

Administración del Poder Judicial, Rivadavia 2045 hasta el día 07/07/2016 a las 09:00 hs.-

PP95172 A Pagar $ 250,00 E14224 V14228

DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ECOLOGIA R.N.R. Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/16.-

EXPTE. N°: 9900-00238/2016 MINISTERIO DE ECOLOGIA R.N.R.-

DECRETO N°: 579/2016 (31-05-16).-

OBJETO: ADQ. DE EQUIPOS INFORMATICOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.246.015.82 (Pesos: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).-

FECHA APERTURA: 14 de JULIO 2016.-

HORA: 09,00.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: BELGRANO 1645 Posadas Misiones.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.-

RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCION SERV. ADM. DE ECOLOGIA R.N.R. Y TURISMO. SITO: BELGRANO 1645.POSADAS - DIRECCION SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ECOLOGIA RNR Y TURISMO

SC14088 E14228 V14230